



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 104/2017

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE INTEGRAN LA SEXÁGESIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio y anexos depositados en la oficina de correos de la localidad el ocho de septiembre pasado, recibidos el catorce siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **45380**, y que se describen a continuación.

Oficio número CGAJ/AI/1662/2017 de Galdino Torrecillas Herrera, Consejero General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Durango.	Original
Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Gobernador del Estado de Durango, a favor de José Rosas Aispuro Torres.	Copia certificada
Nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Durango, a favor de Galdino Torrecillas Herrera, para desempeñar el cargo de Consejero General de Asuntos Jurídicos del Estado de Durango.	Copia certificada
Periódico Oficial del Estado de Durango de dieciséis de julio de dos mil diecisiete.	Original

Conste

Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de Galdino Torrecillos Herrera, en su carácter de Consejero General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Durango, quien comparece en representación del Poder Ejecutivo estatal.

Con apoyo en los artículos 11, primer párrafo, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 104/2017

Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al Consejero General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Durango, con la personalidad que acredita en términos de la documental que acompaña y de los preceptos legales que invoca, rindiendo informe en esta acción de inconstitucionalidad.

Con fundamento en los artículos 11, segundo párrafo, de la citada ley reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de dicha ley, se tiene como domicilio del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su oficio de cuenta, y como delegados a las personas que menciona.

Con copia del oficio de cuenta córrase traslado a la parte promovente y a la Procuraduría General de la República.

Finalmente, visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la invocada ley reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **cinco días** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

